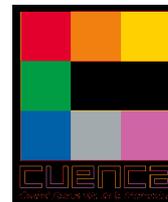




AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



DÑA. PILAR AGUILAR ALMANSA, SECRETARIA GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

“2º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

2.4.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre Desafectación del edificio sito en la calle de las Torres Nº 34 (antiguo ICONA) y de la exposición pública de dicho acuerdo durante el plazo de un mes.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Planificación Económica y Especial de Cuentas de fecha 28 de septiembre de 2018 sobre asunto con este epígrafe, que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

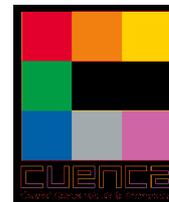
Votos a favor: 19

Votos en contra: 3

Abstenciones: 3

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 19 votos a favor, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista), 3 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida y 3 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Ciudadanos, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación inicial de la declaración de desafectación del inmueble de propiedad municipal sito en la calle de Las Torres n.º 36 (Antiguo ICONA) y con referencia catastral 4063801WK7336C0001BT, al concurrir las condiciones de oportunidad y legalidad, para proceder a la disposición del inmueble, como forma más acorde de atender el interés general de este Excmo. Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición pública del presente acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de UN MES a contar desde dicha publicación, indicando el lugar en el que dicho expediente queda expuesto en la Sede Electrónica de esta Administración.

TERCERO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, para la firma de cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Condicionar el presente acuerdo a:

- Destinar el dinero que se obtenga de la futura enajenación del edificio que se desafecta en este acuerdo a la rehabilitación del edificio del mercado para que puedan instalarse los funcionarios de recaudación y poner fin al contrato de arrendamiento del local situado en la Plaza de la Constitución, donde se ubica dicho servicio.
- Que se incluya en el precio la cantidad que por concepto de arrendamiento debía haber pagado la Diputación puesto que el convenio de cesión finalizó el 1 de enero, teniendo en cuenta a la hora de fijar el precio del arrendamiento, el que está pagando el Ayuntamiento por el local situado en la Plaza de la Constitución, donde se ubica el servicio de recaudación.
- Que el precio de la enajenación aceptado por la Diputación se trate en el Pleno de este Ayuntamiento y que el gobierno municipal acepte la decisión plenaria sobre el mismo”.

Y para que conste y surta efectos procedentes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cuenca, a 4 de octubre de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.